

30

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 066-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 26 de agosto del 2009.

Visto en Sesión Ordinaria N° 052, de fecha 26 de agosto de 2009;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE
LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;**

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la donación a favor del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, de 02 leones (01 hembra y 01 macho), valorizados, de acuerdo a lo indicado por la División de Zoológico, dependiente de la Gerencia de Operaciones, en cuatrocientos Noventa con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 490) y Cuatrocientos Setenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 470), respectivamente, de 11 meses de edad, formulada por la Empresa Promociones Narjhar S.R.L. (empresa de Representaciones y Espectáculos Circenses), representada por su Gerente General, Sra. Hilda Luz Porta Hurtado.

ARTICULO SEGUNDO. - **AGRADECER** a la Empresa Promociones Narjhar S.R.L. (Empresa de Representaciones y Espectáculos Circenses), por la donación realizada, la cual contribuirá en la tarea de difusión y conservación natural, propia de nuestra Entidad.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Dirección Ejecutiva, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS


JAVIER ARBULU BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

INFORME N° 019-2009-DE

A : Sr. Javier Arbulú Bryce
Presidente del Consejo Directivo

ASUNTO : Donación de Leones

REF : INFORME N° 1037-2009/OA-UL

FECHA : 25 de Agosto del 2009.

Es grato dirigirme a usted y remitir el Informe N° 1037-2009/OA-UL sobre la Suscripción de un Acta de Donación de 02 leones africanos de 11 meses de vida, el cual se ha gestionado con la Empresa de Promociones Narjhar S.R.L., a fin que se sirva someterlo a consideración de Concejo Directivo, de considerarlo pertinente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

ALFONSO GUEVARA OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS



"Año de la Unión Nacional Frente a las Crisis Externa"

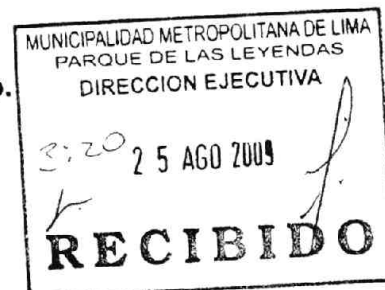
INFORME N° 051-2009-OAJ

PARA : Dr. Alfonso Guevara Ocampo.
Director Ejecutivo

ASUNTO : Aprobación de donación

REF. : Informe N° 1037-2009-OA-UL

FECHA : San Miguel, 25 de agosto del 2009.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de vuestro conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante Informe N° 1037-2009-OA-UL la Unidad de Logística informa que, con la autorización de la Gerencia de Administración y actuando en representación de PATPAL, suscribió un acta de donación de fecha 15.08.2009 que forma parte del expediente, mediante la cual la Empresa de Promociones Narjahr S.R.L. representada por su Gerente General la señora Hilda Luz Porta Hurtado, dona al Patronato del parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda dos (02) Leones Africanos (hembra y macho) de 11 meses de vida de nombres Rayo y Selva Rey.

ANALISIS

El Patronato del Parque de las Leyendas "Felipe Benavides Barreda" es un organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno, creado por Decreto Legislativo N° 146, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima por Ley N° 28998.

El Manual de Organización y Funciones (MOF) que fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 051-PATPAL-FBB/CD/MML del 29.12.2008, es el documento normativo y de gestión, que establece la organización interna hasta el nivel de cargo de cada una de las unidades orgánicas del PATPAL y precisa la información referente a funciones generales de cada uno de los niveles estructurales y sus relaciones, así como las funciones, responsabilidades, atribuciones que a cada unidad orgánica o cargo le corresponde dentro de la organización.

Que el Manual de Organización y Funciones (MOF) contempla como función y atribución del Consejo Directivo el "(...) Aprobar y aceptar de acuerdo a Ley, las donaciones que efectúen a favor del patronato del Parque de las Leyendas "Felipe Benavides Barreda (...).

Que, mediante Directiva N° 003-2007-PATPAL-FBB/MML se establecieron los procedimientos a desarrollar para el Alta y Baja de los bienes muebles del Patronato del Parque de Las Leyendas Felipe Benavides Barreda, propiciando una mayor eficiencia en la administración del patrimonio mobiliario de la Entidad.

Construyendo





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS



Que el artículo 13° de la citada Directiva establece que el Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio del PATPAL Felipe Benavides Barreda, dentro de los treinta (30) días de recepcionados, con la documentación sustentatoria, la que se autoriza mediante Resolución de la Oficina de Administración, con indicación expresa de las causales que la originaron.

Que los artículos 16° y 18° de la misma norma precisan lo siguiente:

"(...) **ARTICULO 16°.-** El Alta de bienes muebles procede por las siguientes causales:

- a) Saneamiento de bienes muebles.
- b) Permuta.
- c) **Donación.**
- d) Reposición.
- e) Fabricación, elaboración o manufactura de bienes muebles.
- f) Reproducción de semovientes.
- g) Cualquier otra causal, previa opinión favorable de la Dirección Ejecutiva.(...)"

"(...) **ARTICULO 18°.-** La causal de donación se utiliza cuando el PATPAL Felipe Benavides Barreda recibe bienes muebles, a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares (...)"

Que, los artículos 23°, 24°, 25° y 26° de la Directiva establecen el procedimiento para el alta de los bienes, que permite incorporarlos dentro del patrimonio del PATPAL, para lo cual es indispensable contar con la previa aprobación de la donación por parte del Consejo Directivo en estricta aplicación a sus facultades.

Dentro de este contexto, es necesario remarcar que el PATPAL tiene como misión, conservar, educar, investigar y ofrecer ambientes ecoculturales confortables, que permitan a los visitantes nacionales y extranjeros, observar y admirar la biodiversidad representativa del Perú y del mundo, así como nuestras riquezas arqueológicas y culturales.

CONCLUSION

Teniendo en cuenta lo expuesto, es de **OPINION** de esta Asesoría Jurídica, que a efectos de que se proceda a desarrollar el procedimiento de alta dentro del plazo establecido, es procedente que el Consejo Directivo con las facultades que le confiere el Manual de Organización y Funciones- MOF, apruebe previamente la aceptación de la donación mediante un Acuerdo de Consejo, en el cual se encargue a la Dirección Ejecutiva la emisión de la Resolución correspondiente.

Salvo mejor parecer.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

DRA. ROXANA MANCILLA CANALES
JEFA DE LA OFICINA DE ASesoría JURÍDICA

Construyendo

11-11-11

